

**ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA**  
**ACTA N° 77/2013-2015 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA**

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con diecinueve minutos del día miércoles veintiséis de noviembre de dos mil catorce, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

**SECTOR DOCENTE**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (1ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

Lic. Wilfredo Hernández Cortez (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1ª Convocatoria)

Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Económicas**

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (1ª Convocatoria)

Licda. Celina Amaya de Calderón (1ª Convocatoria)

**Facultad de Odontología**

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ingeniería y Arquitectura**

Ing. Carlos Alberto Escobar Flores (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Química y Farmacia**

Licda. Delmy Idalia Hernández Huezo (1ª Convocatoria)

**Facultad de Medicina**

Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (2ª Convocatoria)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (2ª Convocatoria)

M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (2ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Ing. Roberto Antonio Díaz Flores (1ª Convocatoria)

Ing. Herbert Orlando Monge Barrios (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

**SECTOR ESTUDIANTIL**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Br. Lennin Yasser Valle Bravo (2ª Convocatoria)

Br. Jorge William Arias Martínez (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

<b>Facultad de Ciencias Agronómicas</b> Br. José Heriberto Ramos Peñate	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Ciencias Económicas</b> Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Ingeniería y Arquitectura</b> Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Medicina</b> Manuel Ariel León Rodríguez (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Ciencias Naturales y Matemática</b> Br. David Antonio Rafael Pleitez Br. Willian Armando Miranda Tobar	(2ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales</b> Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad Multidisciplinaria de Occidente</b> Br. Melvin Guillermo Zaldaña Lemus (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad Multidisciplinaria Paracentral</b> Br. José Darío Chávez Gómez (suplente en calidad de propietario) Br. Francisco Antonio Valladares Marroquín (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)
<b><u>SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE</u></b>	
<b>Facultad de Ciencias y Humanidades</b> Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez	(1ª Convocatoria)
<b>Facultad de Ciencias Agronómicas</b> Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya	(1ª Convocatoria)
<b>Facultad de Ciencias Económicas</b> Lic. Vicente Roberto Quiñónez	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Odontología</b> Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez	(2ª Convocatoria) (1ª Convocatoria)
<b>Facultad de Química y Farmacia</b> Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Medicina</b> Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada Licda. María Telma García Meléndez	(2ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Ciencias Naturales y Matemática</b> Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez	(2ª Convocatoria)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza

(2ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo

(2ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Lic. Julio Germán López Méndez (9:00 a.m.); Ing. Emilia Melba Franco Vargas (9:05 a.m.); Dr. Julio Antonio Cañas Romero (10:00 a.m.); Ing. Mario Ernesto Martínez Flores (10:24 a.m.) y Br. Inés Marina Arévalo Colato (1:30 p.m.).

Asistieron además: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General; y Licda. Ruth Jacqueline Murillo, Defensora Auxiliar.

**Agenda propuesta:**

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Acuerdo No. 51/11-11-2014-IV-2 de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral en el que solicita que la Asamblea General Universitaria transitoriamente no aplique los artículos 45 y 49 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.
- V. Para conocer y resolver: Modificación del Calendario Electoral ciclo II/2014 para realizar el proceso de elección de candidato/a a Vicedecano/a de la Facultad de Química y Farmacia; solicita Br. César Israel Delgado, Vicepresidente de AGEQFBO.
- VI. Para conocer y resolver: Nota enviada por el Comité de Evaluación de Personal Administrativo no Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, relacionada con el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria N°029/2013-2015 (VI) del 06 de diciembre de 2013.
- VII. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria, sobre reforma al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.
- VIII. Para conocer y resolver: Solicitud de Interpretación Auténtica del Art. 156 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.
- IX. Para conocer y resolver: Opinión Jurídica de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, sobre el escrito presentado por el Lic. José Adolfo Recinos Chachagua, ex Jefe del Subsistema de Presupuesto de la Universidad de El Salvador.
- X. Para conocer y resolver: Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No.74/2013-2015 (VI) de fecha 12 de noviembre de 2014, relacionado con el escrito que presentó el Lic. Silverio Mónico Mulato referido a su situación académica, durante sus estudios de la Maestría en Didáctica para la formación Docente.
- XI. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 20** de la Comisión de Presupuesto que contiene propuesta de cuestionario para el procedimiento de Interpelación a la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral del período 2013-2015, basado eminentemente en los hallazgos de los Informes de Auditoría Interna.
- XII. Para conocer y resolver: Denuncia en contra del Lic. Raúl Ernesto Azcúnaga López, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, interpuesta por el Br. Julio Enrique Chacón Gutiérrez, estudiante de la referida Facultad.
- XIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 21** de la Comisión de Presupuesto relativo al "Informe Final (AI-111-FINAL/2014) del Examen Especial realizado al Comedor Universitario en lo relativo a los ingresos y gastos del período de marzo a diciembre de 2011 y de enero a diciembre de 2012", presentado por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la UES.
- XIV. Para conocer y resolver: Propuesta de Reformas al "Programa de Auxiliares de Cátedra de la Universidad de El Salvador, aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo N°044-2013-2015 (VIII-3) de fecha 13 de noviembre de 2014.

- XV. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 19** de la Comisión de Legislación sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar la Creación de la Unidad de Género y Estudios de la Mujer en la Universidad de El Salvador, con el nombre de "Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador" aprobado por dicho organismo mediante acuerdo N° 026-2003-2007 (VI-2.1) del 26 de agosto de 2004.
- XVI. Para conocer y resolver: **Resolución N° 1** de la Comisión de Legislación sobre la "Creación de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo N° 010-2013-2015 (IV-1.2) de fecha 13 de febrero de 2014
- XVII. Para conocer y resolver: **Resolución N° 2** de la Comisión de Legislación sobre la solicitud de ratificar la Creación de la Escuela de Posgrado y Educación Continua presentada por la Facultad de Ciencias Económicas, aprobada por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo N° 087-2011-2013 (IV-1.10) de fecha 03 de octubre de 2013.
- XVIII. Para conocer y resolver: **Resolución N° 3** de la Comisión de Legislación sobre la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de aprobar el Reglamento Interno del "Instituto de Ciencia del Mar y Limnología de la UES – ICMARES".
- XIX. Para conocer y resolver: Solicitud de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, para analizar la Nota Ref. VRA 0968/2011-2015 de fecha 11 de julio de 2014 enviada por Vicerrectoría Administrativa.

### I. Verificación del quórum

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 38 asambleístas: 27 propietarios y 11 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Lic. César Alfredo Arias Hernández (9:20 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (9:28 a.m.); Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (9:30 a.m.); Lic. Juan Luis Reyes Ponce (9:30 a.m.); Dra. Vilma Victoria González de Velásquez, suplente en calidad de propietario (9:30 a.m.); Br. Mónica Beatriz Erazo Alfaro (9:40 a.m.); Arq. Juana María Valdés Chávez (10:00 a.m.); Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (10:00 a.m.); Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (10:30 a.m.); Br. Fátima Dalila Velis Torres (12:00 p.m.); Br. Jorge Luis Galicia Azenón, suplente en calidad de propietario (12:25 p.m.) y Br. Susana Janet Guevara Ayala (12:45 p.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia (10:25 a.m.); Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (12:40 p.m.) y Br. Katya María Martínez Díaz (1:30 p.m.).

La Licda. Rhina Franco Ramos, firmó a las 8:45 a.m., pero no estaba presente en la segunda convocatoria debido a que solicitó permiso temporal a partir de las 9:00 a.m.; sin embargo se hace constar que no se incorporó a la sesión posteriormente.

### II. Informes

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que se ha programado sesiones plenarias para los días veintiséis, veintiocho de noviembre y tres de diciembre de dos mil catorce; también informó sobre el proceso de gestión de alimentos para las diferentes sesiones que se realizan en la Asamblea General Universitaria y que para el año dos mil quince realizara la solicitud de transferencia de los remanentes financieros a la instancia correspondiente.

### III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que para esta sesión no se tienen puntos trascendentales, luego de dar lectura a la agenda propuesta, la sometió a votación: se aprobó por 42 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**IV. Para conocer y resolver: Acuerdo No. 51/11-11-2014-IV-2 de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral en el que solicita que la Asamblea General Universitaria transitoriamente no aplique los artículos 45 y 49 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral manifiesta que el Acuerdo lo ha tomado a solicitud de siete docentes y trescientos cuarenta y nueve estudiantes del Departamento de Ciencias Económicas con el objeto que se le dé un trato especial a la Facultad Multidisciplinaria Paracentral en cuanto a los cupos para nuevo ingreso y no dejar fuera del proceso de selección a los aspirantes que hayan obtenido menos de treinta puntos en la Prueba de Conocimientos General. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia dijo que esta petición es inviable; propuso que las autoridades de la Facultad, hagan lo mismo que hicieron, al incorporar a los otros estudiantes tal como se dijo por un Asambleísta en una sesión plenaria anterior. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores dijo que el caso que denunció la Sesión anterior sobre manipulación de resultados en la Prueba de General de Conocimientos para ingresar a la Universidad de El Salvador en la Facultad Multidisciplinaria Paracentral se relaciona con el punto que hoy se discute, pues los estudiantes a través de Acuerdo de Junta Directiva de la Facultad plantean a la Asamblea General Universitaria que transitoriamente no se apliquen los artículos 45 y 49 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa razón por la cual citó el Artículo 26 del Reglamento Disciplinario de la Universidad que establece como obligación de todo Funcionario o miembro de la Comunidad Universitaria "Dar aviso sobre hechos constitutivos de infracción" a la autoridad competente, a fin de que se proceda a la apertura del respectivo Informativo Administrativo Disciplinario. Aclaró que lo que expresó en la Sesión anterior es una denuncia acerca del proceder de la Vice-Decana de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, menciona que al momento que la Vice-Decana le comunicó lo realizado, ella le pidió confidencialidad por ser ilegal, opinó que de guardar esa clase de confidencialidad se convertiría en cómplice por lo que con base en lo dispuesto en el Artículo citado hace pública la conversación sostenida con la Vice-Decana. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que la Defensoría con la denuncia que hizo el Ing. Díaz Flores, en la sesión anterior, debió haber actuado de oficio; podría tomarse un Acuerdo para que informe cómo va el proceso de investigación, y también, hoy que está presente el Sr. Fiscal General de la UES puede retomar el caso de oficio. El Br. Lennin Yasser Valle Bravo solicita la palabra para un bachiller de la FMP. El Br. José Darío Chávez Gómez se manifestó sobre el Derecho a la Educación que regula la Constitución de la República y con algunas disposiciones de la legislación interna de esta Institución se limita el derecho a la educación. Junta Directiva concedió la palabra al Br. Jaime Agustín Ramírez Oliva (estudiante de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, no representante de la AGU) quien manifestó que no están de acuerdo en que docentes estén en contra de lo que proponen, se aprobó un cupo de más de mil estudiantes de nuevo ingreso que puede absorber la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, quedan fuera setenta y cinco aspirantes; por eso solicitan que transitoriamente no se apliquen los artículos 45 y 49 para esos aspirantes; además los artículos 43 y 45 obstruyen el derecho a la educación contemplado en la Constitución de la República. El Br. David Antonio Rafael Pleitez propuso que se acepte la propuesta que hace la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral porque tiene la capacidad para aceptar a ese número de estudiantes. El Br. José Heriberto Ramos Peñate apoyó la propuesta de los estudiantes. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz acotó que con esas propuestas que se han planteado se está invitando a violar la ley, en el caso particular este es un Organismo normativo, el Artículo 53 de la Constitución de la República establece el Derecho a la Educación, pero el Artículo 63 del mismo cuerpo Legal determina que la Educación Superior se regirá por la Universidad de El Salvador que tiene su propia Ley Orgánica y Autonomía en lo Académico, Administrativo y Económico; este Organismo no puede estar violando la Ley, existe el Principio de Igualdad y se pregunta por qué los del Sector Estudiantil no se pronuncian sobre los estudiantes que no han podido ingresar en la Unidad Central y en las Multidisciplinarias de Occidente y Oriente. Aclara que no está en contra de los estudiantes pero en el caso en particular es insostenible legalmente hablando, este Organismo está obligado a respetar la Ley; por otra parte, se debe de respetar el Principio de Igualdad porque lo que se está pidiendo debería de ser para todos los estudiantes y no solo para los estudiantes que quieren ingresar a la Facultad Multidisciplinaria Paracentral; por lo expuesto manifestó que no votará por algo que es ilegal y desigual. El Lic. Francisco Cruz Letona aclaró que lo que se debe discutir es sobre la solicitud relacionada en el punto de

agenda. Explicó el proceso que se sigue basado en el Artículo 26 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador; recomendó que en vista que el pleno tiene conocimiento de palabra por parte de un Asambleísta se haga la correspondiente valoración para no caer en una infracción por omisión. Con respecto al punto de agenda, recomendó que se aplique la Ley literalmente sin llegar a una interpretación, porque a quien corresponde interpretarla es quien la emitió, en este caso sería a la Asamblea General Universitaria. La interpretación de las leyes tienen que ver con la retroactividad e irretroactividad de las mismas lo que no es tan simple, por lo que no se atrevería a declarar improcedente la solicitud porque es una situación regulada en la ley. El Br. Francisco Antonio Valladares Marroquín solicitó que se dé respuesta a los estudiantes que se quedan fuera y que se sugiera al CSU que con base a los resultados obtenidos en la prueba general de conocimientos evalúe la posibilidad de repetir dicha prueba sin agravar a los estudiantes ya seleccionados. La Br. Mónica Beatriz Erazo Alfaro y el Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez apoyaron la propuesta del Br. Valladares Marroquín. La Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González dijo que petición de la Junta Directiva de la FMP es específica; votar por una propuesta para que se lleve a investigar, es algo que ha surgido aledaño a la petición; la AGU no puede emitir un acuerdo en el que diga que se repita la prueba. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz fue de la opinión que se deje que concluya el proceso; posterior a eso que los interesados presenten una propuesta ante el Consejo Superior Universitario para que lo analice la Comisión Académica y resuelva lo pertinente. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia apoyó la propuesta que hace el Lic. Vásquez. A continuación el Ing. Granados sometió a votación la siguiente propuesta: "1) Declarar improcedente lo solicitado por la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral. 2) Con base en el Art. 255 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, recomendar al Consejo Académico y Consejo Superior Universitario que valore repetir en todas las Facultades de esta Institución la prueba de admisión para los aspirantes de nuevo ingreso del año dos mil quince, dado el resultado estadístico de la misma. 3) Que la decisión que se tome derivada del numeral dos del presente Acuerdo, no agrave a los estudiantes que ya fueron seleccionados". Se aprobó por 41 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz razonó su abstención, por la falta de información que se tiene sobre el punto, no se sabe la cantidad de personas que aprobaron la prueba de nuevo ingreso y las que no, y también porque no se sabe qué implicaciones pueda ocasionar lo acordado este día. El Acuerdo es el siguiente:

La Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, el doce de noviembre de dos mil catorce, notificó el Acuerdo No. 51/11-11-2014-IV-2 en el que expresa que basados en la petición de siete docentes y trescientos cuarenta y nueve estudiantes del Departamento de Ciencias Económicas relativa a gestionar ante las instancias correspondientes la modificación de la legislación que regula el proceso de Nuevo Ingreso y se le dé un trato especial a esta Facultad; y considerando que por Acuerdo N° 48/201-10-2014-XXVII-1 de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce se ratificó el Dictamen N° 32/24-24-04-2014 III del Comité Técnico Asesor relativo a los cupos de oferta por carrera en dicha Facultad correspondiente al Ingreso Universitario 2015, cuyo total es de 1,160 cupos considerando una proyección de traslados, cambios de carrera y otros, por lo anterior, solicita que la Asamblea General Universitaria transitoriamente no aplique los artículos 45 y 49 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, en lo relativo a dejar fuera del proceso de selección a los aspirantes que hayan obtenido menos de treinta puntos en la Prueba de Conocimientos General.

Considerando que en general 20,881 aspirantes de nuevo ingreso fueron examinados el 25 de octubre de dos mil catorce y únicamente 882 obtuvieron arriba de 50 puntos; La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 255 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, que establece que "lo no previsto se resolverá de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, Reglamentos, Acuerdos, disposiciones o políticas que emanen de la Asamblea General Universitaria o del Consejo Superior Universitario o por el derecho común"; y debido a que el noventa y cinco por ciento de los aspirantes reprobó Prueba de Conocimientos, en relación a la disponibilidad de cupos establecidos por cada Facultad, por 41 votos a favor, 0 en contra y 1 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Declarar improcedente lo solicitado por la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador, según Acuerdo notificado a este Organismo el doce de noviembre de dos mil catorce, No. 51/11-11-2014-IV-2 tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil catorce, en el que solicita que "La Asamblea General Universitaria transitoriamente no aplique para la Facultad Multidisciplinaria Paracentral lo establecido en los artículos 45 y 49 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, en lo relativo a dejar fuera del proceso de selección a los aspirantes que hayan obtenido menos de treinta puntos en la Prueba de Conocimientos General.
- 2) Con base en el Art. 255 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, recomendar al Consejo Académico y Consejo Superior Universitario que valore repetir en todas las Facultades de esta Institución la prueba de admisión para los aspirantes de nuevo ingreso del año dos mil quince, dado el resultado estadístico de la misma.
- 3) Que la decisión que se tome derivada del numeral dos del presente Acuerdo, no agravie a los estudiantes que ya fueron seleccionados.

**V. Para conocer y resolver: Modificación del Calendario Electoral ciclo II/2014 para realizar el proceso de elección de candidato/a a Vicedecano/a de la Facultad de Química y Farmacia; solicita Br. César Israel Delgado, Vicepresidente de AGEQFBO.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura a la nota del Br. César Israel Delgado en la, en la exponen los motivos para solicitar que se modifique el Calendario Electoral para realizar el proceso de elección de candidato a Vice-Decano de la Facultad de Química y Farmacia (para concluir el periodo 2011-2015) y proponen el siguiente Calendario Electoral Ciclo I-2015:

<i>Evento</i>	<i>Periodo</i>
<i>Elección de Representantes de grupos de clase.</i>	<i>Del 16 al 20 de febrero de 2015</i>
<i>Conformación del Comité Electoral por Sector.</i>	<i>Del 21 al 24 de febrero de 2015</i>
<i>Inscripción de Candidatos ante Comité Electoral para el cargo a Vice-Decano.</i>	<i>Del 25 al 28 de febrero de 2015</i>
<i>Campaña Electoral.</i>	<i>Del 1 al 5 de marzo de 2015</i>
<i>Votación de los Sectores para la elección de Vice-Decano/a</i>	<i>Del 6 al 9 de marzo de 2015</i>
<i>Presentación de Informe Final por parte de los Comités Electorales, a la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria y Fiscalía General de la Universidad de El Salvador.</i>	<i>Del 10 al 13 de marzo de 2015</i>
<i>Elección de Vice-Decano/a</i>	<i>Del 13 de marzo en adelante hasta agotar el proceso.</i>
<i>Verificación de requisitos para el cargo de Vice-Decano/a</i>	<i>A partir de la elección en el seno de la Asamblea General Universitaria.</i>
<i>Juramentación y toma de posesión al cargo de Vice-Decano/a para concluir la gestión 2011-2015.</i>	<i>Con base al Acta y Dictamen favorable presentada por la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria.</i>

\* \* \* \* \*

La Licda. Delmy Idalia Hernández Huezo expresó que la Sra. Decana ya tiene suficiente responsabilidades administrativas y los estudiantes pueden hacer el llamado para vengán a votar y lograr llevar a cabo la elección. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez dijo que apoya la petición de los estudiantes, no todos los grupos tienen representantes de cátedra; también, que la votación está planificada para la primera semana de diciembre, y ahora solo están en evaluaciones finales, la otra semana viene el examen de suficiencia y por eso traen esta petición que era apoyada por el Sector Docente. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez dijo que la AGU debe respetar a aquellos que han hecho lo que la AGU ordenó de acuerdo al calendario. Cuando un sector no quiera participar, el proceso no puede detenerse, decir que para marzo, es casi decir que no se quiere Vicedecano. Pide que se respete el Acuerdo que tomó la AGU y que participen los sectores que tienen que participar. Un candidato puede venir por un sector, dos o tres sectores; si lo que se quiere es que no haya Vicedecano se verá en la votación. Que el CSU elija a un interino significaría que la AGU incumplió

con su deber, pero hasta este momento la AGU ha actuado bien y espera que concurren los tres sectores; pero el sector que no quiera, que no lo haga, no se le puede obligar. El Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro apoyó que se conceda la prórroga hasta el otro año. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz acotó que el Sector Estudiantil quiere violentar el derecho de los otros Sectores, si ellos no respetan el calendario se quedarán sin representación, como AGU si viene la propuesta del Sector Profesional no Docente o Académico, están obligados a elegir, propuso que se declare sin lugar por improcedente la petición. La Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia resaltó el papel fundamental y trascendental del Vicedecano en el proceso de nuevo ingreso, a partir de esa condición habría que darle la importancia al evento, se tiene que resolver ya sea por el CSU o por otra vía esa situación. El Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya, Ing. Roberto Antonio Díaz Flores y Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González solicitó que se respete el calendario electoral. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez expresó que como Sector Estudiantil quieren participar pero ven injusto el calendario, por eso propone que el calendario se extienda hasta el veinte de febrero de dos mil quince. El Ing. Granados sometió a votación: *"Modificar el calendario como lo solicitan los estudiantes tal como se relacionó al inicio del punto"*: No se aprobó porque obtuvo 5 votos a favor, 4 en contra y 36 abstenciones. Posteriormente sometió a votación: *"Declarar sin lugar por improcedente la solicitud presentada por el Br. César Israel Delgado, suscrita en calidad de Vicepresidente de la Asociación General de Estudiantes de Química y Farmacia Dr. Benjamín Orozco "AGEQFBO" relativa a prórroga del calendario electoral del Ciclo II-2014 para la Facultad de Química y Farmacia aprobado por Acuerdo de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria No. 66/JD-AGU/2013-2015 (VI.2) de fecha veinte de octubre de dos mil catorce"*: se aprobó por 40 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez dijo que votó en contra porque considera que le han coartado la participación de los estudiantes, se debió analizar y no decir solo no. El Br. David Antonio Rafael Pleitez razonó voto en abstención, basado en que anteriormente ya se había hecho, con otras Facultades. El Acuerdo es el siguiente:

Se ha analizado la nota presentada el veintiuno de noviembre de dos mil catorce, por Br. César Israel Delgado, suscrita en calidad de Vicepresidente de la Asociación General de Estudiantes de Química y Farmacia Dr. Benjamín Orozco "AGEQFBO", en la que manifiesta, que el diecisiete de noviembre de dos mil catorce, se les notificó el Acuerdo de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria No. 66/JD-AGU/2013-2015 (VI.2) de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, y como delegados a llevar a cabo el proceso eleccionario, debido a que se les imposibilita por el poco margen de tiempo previsto en el calendario electoral Ciclo II-2014, además, se les dificulta la elección de representantes de cátedra y por consiguiente la elección del Comité Electoral Estudiantil, razón por la cual solicita modificación del Calendario Electoral Ciclo II-2014 para realizar el proceso de elección de candidato a Vicedecano/a de la Facultad de Química y Farmacia, presenta propuesta de calendario comprendido del dieciséis de febrero al trece de marzo de dos mil quince.

El pleno considera que si los Sectores Académico y Profesional no Docente han logrado llevar a cabo el proceso, en el plazo establecido, bien pudo el Sector Estudiantil hacer lo mismo, y no considera como válida la justificación expresada sobre la elección de los representantes de los distintos grupos de clase, ya que de conformidad al artículos 7 y 8 del Reglamento Electoral, se hace al inicio de cada ciclo bajo la coordinación de un representante directivo de la Asociación General de Facultad; además, para acceder a lo solicitado se tendría que esperar que los estudiantes inicien el Ciclo I-2015 siendo un plazo demasiado extenso dado la urgente necesidad de Facultad de Química y Farmacia cuente con su Vicedecano/a por la índole de las atribuciones que la ley le confiere, las cuáles son de suma trascendencia para el sector estudiantil.

Por tanto, con base a lo antes expuesto, la Asamblea General Universitaria, por 40 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones **ACUERDA:**

Declarar sin lugar por improcedente la solicitud presentada por el Br. César Israel Delgado, suscrita en calidad de Vicepresidente de la Asociación General de Estudiantes de Química y Farmacia Dr. Benjamín Orozco "AGEQFBO" relativa a prórroga el calendario electoral del Ciclo II-2014 para la

Facultad de Química y Farmacia aprobado por Acuerdo de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria No. 66/JD-AGU/2013-2015 (VI.2) de fecha veinte de octubre de dos mil catorce.

**VI. Para conocer y resolver: Nota enviada por el Comité de Evaluación de Personal Administrativo no Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, relacionada con el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria N°029/2013-2015 (VI) del 06 de diciembre de 2013.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, quien dio lectura a la nota que en lo esencial dice: Que el Comité de Evaluación de Personal Administrativo no Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador integrado por: el Lic. José Raymundo Calderón Moran Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades, Lic. Romeo Alfredo Merino Velásquez Administrador Financiero, Lic. Misael Armando Henríquez Díaz Representante de los Trabajadores, Sra. Olimpia Guillén de Mosso Coordinadora de Recursos Humanos, Sr. Leonidas Torres Espínola, Representante Propietario del Sindicato de Empresa de Trabajadores de la Universidad de El Salvador (SETUES) y Sr. Jacob Noé López Chávez Representante Suplente de SETUES, se encuentra realizando un proceso de evaluación escalafonaria, por lo que de la manera más respetuosa consultan: *“Si la modificación de la Tabla Salarial del Reglamento de Escalafón para el personal de la Universidad de El Salvador, aprobada según Acuerdo de la AGU N° 29/2013-2015 (VI) de fecha 6 de diciembre de 2013; ha sido publicada en el Diario Oficial, o si dicho Acuerdo puede ser tomado como válido para ser considerado en un proceso de nivelación salarial, dentro de la misma Clase Ocupacional; y por lo tanto pueda tomarse como vigente, para que el trabajo que se ha iniciado en esta Facultad se haga dentro de los rangos salariales aprobados.* El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez expresó que la AGU no debe dar opinión, sino limitarse a contestar que las tablas se actualizaron y se deben actualizar cada año; no entrar en detalles. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores señaló que la Ley de Salarios especifica los montos para cada categoría. El Lic. Francisco Cruz Letona explicó que la AGU no tiene competencia para responder a la segunda pregunta; ellos deben acudir las instancias comités locales de evaluación. Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado sometió a votación la siguiente propuesta: “1) En relación a lo primero: El Acuerdo No. 29/2013-2015 (VI), tomado en Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el día viernes seis de diciembre de dos mil trece, no hace referencia a publicación en el Diario Oficial, ya que no se Reformó el Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, lo único que se hizo fue ajuste de los valores monetarios de las tablas salariales, en cumplimiento de los Artículos 48 y 77 del Reglamento en comento. 2) En relación a lo segundo: No somos instancia y se recomienda que se aboquen a la que corresponde”: Se aprobó por 42 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Se ha analizado la nota presentada el veinte de noviembre de dos mil catorce, por el Comité de Evaluación de Personal Administrativo no Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, en la que consulta: **1)** Si la modificación de la tabla salarial del Reglamento de Escalafón para el personal de la Universidad de El Salvador, aprobada según Acuerdo de la AGU No. 029/2013-2015 (VI) de fecha 6 de diciembre de 2013; ha sido publicada en el Diario Oficial, ó **2)** Si dicho Acuerdo puede ser tomado como válido para ser considerado en un proceso de nivelación salarial, dentro de la misma Clase Ocupacional; y por tanto pueda tomarse como vigente, para que el trabajo que e ha iniciado en esta Facultad se haga dentro de los rangos salariales aprobados.

Luego de hacer algunas valoraciones sobre los artículos 48, 77, 92 y 101 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del personal de la Universidad de El Salvador, La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 60 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 42 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

En cuando a las consultas contenidas en la nota presentada el veinte de noviembre de dos mil catorce, por el Comité de Evaluación de Personal Administrativo no Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, se les hace saber:

- 1) En relación a lo primero: El Acuerdo No. 29/2013-2015 (VI), tomado en Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el día viernes seis de diciembre de dos mil trece, no hace referencia a publicación en el Diario Oficial, ya que **no se Reformó el Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador**, lo único que se hizo fue **ajuste de los valores monetarios de las tablas salariales**, en cumplimiento de los Artículos 48 y 77 del Reglamento en comentario.
- 2) En relación a lo segundo: No somos instancia y se recomienda que se aboquen a la que corresponde.

**VII. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria, sobre reforma al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que la Comisión Especial ha presentado la propuesta de reforma al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador; en ese sentido se puede admitir y definir el procedimiento para su análisis y conocerlo a partir de la primera sesión de enero de dos mil quince. La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas dio lectura al Dictamen Único de la Comisión Especial que dice:

*"La Comisión Especial de Reforma al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador para dar cumplimiento al mandato de la Asamblea General Universitaria y para poder emitir Dictamen sobre Reformas al referido Reglamento ha realizado las siguientes acciones:*

- 1) *La Comisión de Legislación se reunió para analizar y emitir Dictamen sobre Reformas al Reglamento Electoral de la universidad de El Salvador, publicado en el Diario Oficial No. 148, Tomo No. 392, de fecha doce de agosto de 2011.*
- 2) *Se ha discutido, estudiado y analizado el Reglamento Electoral con la asesoría de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y un delegado por parte de la Asamblea Legislativa para poder emitir Dictamen sobre Reformas al Reglamento en cuestión en base a lo solicitado por la Asamblea General Universitaria.*
- 3) *El Reglamento en mención presenta vacíos y debilidades que limitan la participación democrática y transparente de los miembros de la Corporación Universitaria en los procesos Electorales para elegir los Funcionarios Ejecutivos y representantes ante los Organismos Colegiados de Gobierno de la Universidad de El Salvador.*
- 4) *La aplicación del reglamento Electoral vigente requiere la elección de 39 Organismos Electorales, 13 por cada Sector, quienes programan las respectivas elecciones en fechas, horas y lugares deferentes. Lo anterior, dificulta a la Fiscalía General, Defensoría de los Derechos Universitarios y Asamblea General Universitaria el monitoreo y vigilancia del proceso eleccionario.*

**POR LO TANTO: La Comisión Especial de reforma al reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, ACUERDA:**

1. *Proponer a esta Asamblea la aprobación de las siguientes reformas al: **REGLAMENTO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, publicado en el Diario Oficial No. 148, Tomo No. 392, de fecha doce de agosto de 2011.*
2. *El Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador en su artículo 5 establece: "... que es competencia de esta Asamblea aprobar, reformar y derogar Reglamentos Generales y Específicos aplicables en la Universidad..."*

\* \* \* \* \*

El Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya solicitó que se notifique a las diferentes Asociaciones. A continuación el Ing. Granados sometió a votación la siguiente propuesta: "1) Dar por recibido el Dictamen Único de la Comisión Especial conformada por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 32/2013-2015 (VI) de fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, que contiene la propuesta de reformas al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador. 2) Aprobar el siguiente procedimiento operativo para el análisis y aprobación de las reformas al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador que fue aprobado por Acuerdo de este Organismo, No. 93/2009-2011 (VI) del veintisiete de mayo de dos mil once: a) Abordarlo a partir de enero de dos mil quince. b) Discusión y aprobación, capítulo por capítulo, en un tiempo máximo de dos a tres horas por Sesión. c) Toma de Acuerdo de manera general. d) Trámite de publicación. 3) Notificar a las diferentes Asociaciones Estudiantiles debidamente legalizadas en la Universidad de El Salvador y a las

Asociaciones de Profesionales no Docentes”: Se aprobó por 38 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención:

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 30 del Reglamento Interno de este Organismo, por 38 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el Dictamen Único de la Comisión Especial conformada por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 32/2013-2015 (VI) de fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, que contiene la propuesta de reformas al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.
- 2) Aprobar el siguiente procedimiento operativo para el análisis y aprobación de las reformas al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador que fue aprobado por Acuerdo de este Organismo, No. 93/2009-2011 (VI) del veintisiete de mayo de dos mil once.
  - a) Abordarlo a partir de enero de dos mil quince.
  - b) Discusión y aprobación, capítulo por capítulo, en un tiempo máximo de dos a tres horas por Sesión.
  - c) Toma de Acuerdo de manera general.
  - d) Trámite de publicación.
- 3) Notificar a las diferentes Asociaciones Estudiantiles debidamente legalizadas en la Universidad de El Salvador y a las Asociaciones de Profesionales no Docentes.

**VIII. Para conocer y resolver: Solicitud de Interpretación Auténtica del Art. 156 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas quien dio lectura a la nota remitida el catorce de noviembre de dos mil catorce, por la MSD. Ana María Glower de Alvarado, Vicerrectora Académica, en la que solicita Interpretación Auténtica del Artículo 156 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa que obedece a expediente de la Br. Dalila Esther Guerra Cazún recibido en la Comisión Académica, ya que en el Oficio No. 882-2014 de Fiscalía General de la UES advierte que el caso de la Br. Guerra Cazún es especial y NO está regulado expresamente y ella se ampara en los Artículo 53 al 55 de la Constitución de la República de El Salvador; aclara la Sra. Vicerrectora, que el citado oficio no resuelve favorablemente la petición de la estudiante. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que se traslade a la Comisión de Legislación porque se está solicitando interpretación auténtica. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz dijo que la disposición es expresa y entendible; la ley debe interpretarse en beneficio del peticionario; propuso que se resuelva el caso este día, considera que la Bachiller solo se ha cambiado de Carrera una vez, porque regresó a la misma. El Lic. Francisco Cruz Letona: dijo que Fiscalía ya emitió una opinión en el mismo sentido que el Lic. Vásquez, cuantitativamente sí podría tomarse del modo de agotado los cambios, pero la Bachiller regresó a la misma carrera; el cambio tiene que ser cualitativo. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz propuso concretamente lo siguiente: “1) Que la solicitud de interpretación auténtica del Art. 156 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, en este caso no es procedente porque la disposición contenida en el citado Art. 156 es clara en su contexto y entendible en su contenido; y 2) Que para el caso de la Br. Dalila Esther Guerra Cazún, la disposición en comento debe de interpretarse en su beneficio ya que solamente ha realizado un cambio de carrera y no dos como mal se ha interpretado”. El Ing. Granados sometió a votación la propuesta anterior”: Se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

El catorce de noviembre de dos mil catorce, la MSD. Ana María Glower de Alvarado, Vicerrectora Académica de la Universidad de El Salvador, solicita interpretación auténtica del Art. 156 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, que literalmente dice: “*Todo estudiante matriculado en la Universidad de El Salvador, tiene derecho a cambiar de carrera, sea este en la misma o diferente Facultad, siempre que se cumpla con los requisitos regulados en el presente capítulo, hasta un máximo de dos*”. Lo anterior, obedece a que la Comisión Académica ha recibido expediente de la Br. Dalila Esther Guerra Cazún quien ingresó a la Carrera de Ingeniería Industrial donde cursó los Ciclos I y II-2011; para el Ciclo I-2012 solicitó su PRIMER cambio de carrera

hacia la Licenciatura en Administración de Empresas donde cursó los Ciclos I y II-2012 y Ciclo I-2013, para el Ciclo II-2013 se le aprobó el SEGUNDO cambio hacia su carrera de origen Ingeniería Industrial, donde cursó Ciclo II-2013 y Ciclo I-2014.

La Asamblea General Universitaria, luego de analizar el caso citado, con base en el Art. 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Que la solicitud de interpretación auténtica del Art. 156 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, presentada por a este Organismo el catorce de noviembre de dos mil catorce, por la **MSD. Ana María Glower de Alvarado**, Vicerrectora Académica de la Universidad de El Salvador, en este caso no es procedente porque la disposición contenida en el citado Art. 156 es clara en su contexto y entendible en su contenido; y
- 2) Que para el caso de la **Br. Dalila Esther Guerra Cazún**, la disposición en comento debe de interpretarse en su beneficio ya que solamente ha realizado un cambio de carrera y no dos como mal se ha interpretado.

**IX. Para conocer y resolver: Opinión Jurídica de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, sobre el escrito presentado por el Lic. José Adolfo Recinos Chachagua, ex Jefe del Subsistema de Presupuesto de la Universidad de El Salvador.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas quien dio lectura al Oficio FG-1009-2014 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce de Fiscalía que en lo esencial dice: Que *"El Licenciado José Adolfo Recinos Chachagua, presento Recurso de Apelación en contra de providencias del Señor Rector, ya que este funcionario mediante Acuerdo número noventa y nueve del veintisiete de febrero del dos mil doce, da por finalizado el periodo del cargo como Jefe del Sub-Sistema de Presupuesto a partir del veintinueve de febrero del dos mil doce, dicho recurso lo presentó el veintiocho de marzo de dos mil doce. Afirma que ha transcurrido un plazo de cinco meses y que a la fecha no ha sido resuelto. Sigue afirmando el impetrante que el día veintidós de agosto del mismo año, recurre ante el Consejo Superior Universitario ante la falta de respuesta del Señor Rector, finalmente recurre ante la Asamblea General Universitaria fundamentando su acción en razón de que tanto el Señor rector y el Consejo Superior Universitario no han resuelto los recursos planteados; por lo que pide a la Asamblea General Universitaria "Que prevalezca el ordenamiento Jurídico Interno..." "se respete lo solicitado en el primer Recurso..."*. Como afirma el impetrante ni el Rector ni el Consejo Superior Universitario han dado respuesta a los diferentes recursos que ha interpuesto, y con base en el Artículo 61 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, no existe resolución que permita procesalmente entrar a conocer y resolver el recurso presentado por el Lic. Recinos Chachagua, por lo anterior la Fiscalía General de la universidad de El Salvador es de la Opinión Jurídica de que el Recurso de Apelación interpuesto ante la Asamblea General Universitaria por el Licenciado José Adolfo Recinos Chachagua, es inadmisibles por improponible ya que procesalmente no reúne los requisitos de fondo y por consiguiente son insubsanables por la falta de competencia de la Asamblea General Universitaria por no existir Acuerdo alguno que al respecto haya emitido el consejo Superior Universitario, y de lo que resuelva el Señor Rector, la Asamblea carece legalmente de competencia para conocer en materia de recursos de conformidad a lo que establece el Artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador". El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia dijo que el Lic. José Adolfo Recinos Chachagua no estaba interponiendo recurso, pero como es costumbre no se le da respuesta a las personas, aunque el Lic. Recinos Chachagua no tiene razón, no se le ha dado respuesta con base en la Constitución de la República. El Lic. Francisco Cruz Letona informó que ya se le notificó al Lic. José Adolfo Recinos Chachagua, la resolución del Consejo Superior Universitario sobre no admitir el recurso. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz dijo que el Sr. Fiscal y el M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia tienen razón; propuso que se declare sin lugar porque la AGU no es instancia, y el Lic. José Adolfo Recinos Chachagua no siguió el trámite que debió seguir; asimismo que se prevenga a las autoridades que deben dar cumplimiento a la ley. Posterior a esta intervención, no se continuó con el análisis del punto debido a que el quórum disminuyó, razón por la cual el Ing. Granados cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez, Lic. Roberto Gutiérrez Ayala, Licda. María del Carmen Castillo de Heski, M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo, Br. Nancy Marisol González Molina e Ing. Agr. Jorge y Máster Eduardo Alfaro Mancía.

Asambleístas que solicitaron permiso temporal: Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez (10:25 a.m.-11:33 a.m.).

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Licda. Rhina Franco Ramos (9:00 a.m.); Br. José Heriberto Ramos Peñate (11:15 a.m.); \*Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez (Secretaria de Junta Directiva) (11:30 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (12:10 p.m.) y Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (1:20 p.m.).

\*NOTA: por haber solicitado permiso para retirarse la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez asumió interinamente la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas a partir de las 11.30 a.m.)

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con veintitrés minutos de este mismo día.



  
Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado  
Presidente

  
Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez  
Secretaria

Nota: Esta acta fue aprobada el 12 de junio de 2016, en sesión plenaria N° 103/2013-2016.